



Universidad Nacional de Moreno
Departamento de Economía y Administración

48

MORENO, 27 JUN 2014

VISTO el Expediente N° UNM:0000483/2014 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO; y

CONSIDERANDO:

Que el REGLAMENTO GENERAL ACADÉMICO, aprobado por Resolución UNM-R N° 37/10 y sus modificatorias, el que fuera ratificado por el Acta de la Sesión Ordinaria N° 01/13 del CONSEJO SUPERIOR de fecha 25 de Junio de 2013, establece el procedimiento para la aprobación de las obligaciones curriculares que integran los Planes de Estudios de las carreras que dicta esta UNIVERSIDAD NACIONAL.

Que conforme lo dispuesto en el citado REGLAMENTO GENERAL, se ha elevado una propuesta de Programa de la asignatura: DERECHO PROCESAL, MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (1246), del ÁREA: DERECHO DEL TRABAJO, correspondiente al CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL de la carrera LICENCIATURA EN RELACIONES DEL TRABAJO del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN de esta UNIVERSIDAD, aconsejando su aprobación con vigencia a partir del 2do. Cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2014.

017
6

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA de la UNIVERSIDAD ha emitido opinión favorable, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Parte I del citado REGLAMENTO GENERAL, por cuanto dicho Programa se ajusta a las definiciones enunciadas en el artículo 4° de la Parte I del REGLAMENTO en cuestión, así como también, respecto de las demás disposiciones reglamentarias previstas en el mismo.

Que la SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el CONSEJO del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN, en sesión de fecha 10 de Junio de 2014, trató y aprobó el Programa propuesto, conforme lo establecido en el artículo 2° de la Parte I del REGLAMENTO GENERAL ACADÉMICO.

Por ello,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Programa de la asignatura: DERECHO PROCESAL, MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (1246), del ÁREA: DERECHO DEL TRABAJO, correspondiente al CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL de la carrera LICENCIATURA EN RELACIONES DEL TRABAJO del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN de

Handwritten signature and number 20



Universidad Nacional de Moreno
Departamento de Economía y Administración

48

esta UNIVERSIDAD, con vigencia a partir del 2do. Cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2014, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, dese a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.-

DISPOSICIÓN UNM-DEyA N°48/2014

Celli
2


Lic. PABLO ALBERTO TAVILLA
DIRECTOR GRAL. DEL DEPTO.
DE ECONOMÍA y ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO



Universidad Nacional de Moreno
Departamento de Economía y Administración

48

ANEXO I

Universidad Nacional de Moreno

PROGRAMA ASIGNATURA: DERECHO PROCESAL, MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (1246)

Carrera: LICENCIATURA EN RELACIONES DEL TRABAJO (Plan de estudios aprobado por Resolución UNM-R N° 21/10)¹

Área: Derecho del trabajo

Trayecto curricular: Ciclo de Formación Profesional

Período: 2° Cuatrimestre - Año 4

Carga horaria: 96 (noventa y seis) horas

Vigencia: A partir del 2° Cuatrimestre 2014²

Validez: 2 (dos) años

Clases: 32 (treinta y dos)

Régimen: de regularidad o libre

Responsable de la asignatura: Gloria MARTINEZ

Programa elaborado por: Luis PALMEIRO

FUNDAMENTACIÓN

Esta asignatura está destinada a complementar los conocimientos ya adquiridos, otorgando herramientas, en un marco teórico y práctico, necesarias para el ejercicio de la profesión de Licenciado en Relaciones del Trabajo en los diferentes ámbitos de actuación.

Adquirir conocimientos sobre los procedimientos administrativos y los procesos judiciales que encauzan los conflictos laborales individuales, pluriindividuales y colectivos.

Aprehender herramientas para la resolución extra-judicial de conflictos.

Profundizar los conceptos de protección del trabajo y del trabajador, libertad sindical y promoción de la negociación colectiva.

¹ Reconocimiento oficial y validez nacional otorgado por Resolución ME N° 488/12

² El presente Programa tiene validez por un período de 2 (dos) años.

Conocer los objetivos, fundamentos y normas que regulan la actividad inspectiva del trabajo y de la seguridad social.

Todo ello desarrollado en un marco donde se enaltece al trabajo como actividad que creadora del hombre, permitiendo su desarrollo personal e integración social. Obteniendo el Licenciado en Relaciones Laborales las herramientas jurídicas que le permita organizar las estructuras mediante un diseño con respeto a la dignidad del trabajador, la igualdad de oportunidades y de trato, a la libertad sindical y los derechos de la seguridad social.

OBJETIVOS GENERALES:

- Conocer los procedimientos procesales ordinarios que se siguen en los conflictos laborales.
- Ser capaz de analizar y resolver los conflictos laborales concretos, bajo distintas modalidades de relación contractual y en distintos contextos institucionales.
- Adquirir los conocimientos propios del proceso de mediación y resolución extra-judicial de conflictos.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

Los procedimientos, las pruebas y recursos en los juicios laborales. Despidos discriminatorios: análisis doctrinal, jurisprudencial y del derecho comparado. Normas internacionales.

Aspectos institucionales de la administración de los conflictos laborales. La negociación colaborativa como base en la resolución pacífica de las disputas.

La mediación en el ámbito laboral. El arbitraje como una forma de intervención basada en el derecho y con participación de las partes.

La teoría de la comunicación y su aplicación al campo de la resolución de conflictos.

El diseño, gestión y evaluación de programas de mediación y otros métodos de resolución de conflictos.

LM
20



Universidad Nacional de Moreno
Departamento de Economía y Administración

48

PROGRAMA:

UNIDAD I

Condiciones Generales del Proceso Laboral

- Teoría General del proceso. Definición.
- Fuentes, leyes procesales. Su aplicación temporal y espacial.
- Principios Procesales. Gratuidad.
- Jurisdicción. Competencia: conceptos. Organización de la Justicia Provincial y de la Justicia del Trabajo Nacional.
- Proceso Judicial en la Provincia de Buenos Aires. Ley 11.653.
- Proceso Judicial en Capital Federal. El SECLLO. Leyes 18.345 y 24.635.

UNIDAD II

Proceso Ordinario

- Partes.
- Demanda como acto introductorio del proceso.
- La contestación de la demanda y reconvención.
- Desarrollo del proceso. Prueba. Documental e Informes.
- Audiencia de Vista de Causa. Producción de la Prueba. Medios probatorios. Declaración de Testigos.
- Alegato.

UNIDAD III

Ejecución y Procesos Especiales.

- Modos anormales de terminación del proceso. Allanamiento, Desistimiento, Transacción y Conciliación.
- Sentencia.
- Ejecución de Sentencia. La reinstalación en caso de despidos discriminatorios.
- Recursos.
- Proceso Ejecutivos.

UNIDAD IV

Instancias Administrativas de Trabajo.

Oney

7

- Concepto de Administración laboral. Diversos enfoques.
- Órganos administrativos laborales. Clasificación.
- Convenio OIT N°150. Recomendación N°158
- Actividades que comprende. Marco de legalidad.
- Competencia de los órganos estatales en el campo laboral.
- Normativa constitucional respecto de la legislación de fondo y de la actividad denominada policía del trabajo.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Organismos administrativos laborales provinciales.

UNIDAD V

Facultades inspectivas del Trabajo.

- Normativas-Ejecutivas- de declaración de derechos.
- Policía de Trabajo en las relaciones individuales. Policía del Trabajo de las relaciones colectivas.
- Servicio de Inspección. Aplicación de sanciones por incumplimiento de normas. Ley 25.212. Ley 25.877
- Laborales. Sanciones. Procedimiento.
- Atención de los regímenes referidos a Higiene y Seguridad del Trabajo.
- Procedimiento administrativo en los accidentes de trabajo.

UNIDAD VI

Métodos de Resolución de Conflictos.

- Método de composición de los conflictos individuales de derecho. Mediación y Conciliación.
- Métodos de composición de conflictos colectivos. Acciones Estatales y regulación colectiva.
- Medidas de acción directa. Intervención administrativa.
- Normativa emanada de la Organización Internacional del Trabajo.
- Conciliación y Arbitraje. Normativa aplicable.

cu
8



Universidad Nacional de Moreno
Departamento de Economía y Administración

48

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

LEGISLACIÓN DE ESTUDIO OBLIGATORIO

Constitución Nacional.

Tratados y Convenios Internacionales con rango constitucional, conforme al art. 75 inc. 22 C.N.

Convenios y recomendaciones de la O.I.T. vinculadas con la materia.

Ley 11.653.

Leyes 18.345 y 24635.

Leyes 25.212 y 25.877.

Ley 14.786

BIBLIOGRAFÍA

- PROCEDIMIENTO LABORAL Y CONCILIACIÓN LABORAL OBLIGATORIA- TOMO I Y II. Enrique M. Falcón. Leonardo Alfredo Lubel. Victor R. Trionfetti. RUBINZAL-CULZONI EDITORES - 1° edición-2013.
- POLICIA DEL TRABAJO Y ADMINISTRACIÓN LABORAL- Director Marcelo Navarro-LA LEY-1° edición-2013.

Bibliografía complementaria:

- TRATADO DEL DERECHO DEL TRABAJO- TOMO IX- DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO- Director Mario E. Ackerman- RUBINZAL-CULZONI EDITORES - 1° edición-2009.

Asimismo, se entregará jurisprudencia y doctrina sobre las temáticas señaladas en las unidades. Asimismo, para el desarrollo de la asignatura pueden resultar muy útiles los siguientes enlaces de Internet, donde es posible obtener información normativa y estadística sobre la materia objeto de estudio:

- www.argentina.gob.ar (Portal oficial del Gobierno de la República Argentina)
- www.trabajo.gob.ar (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la República Argentina)
- www.afip.gob.ar (Administración Nacional de Ingresos Públicos, República Argentina).

Clay
26

- www.renatea.gob.ar (Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios, República Argentina).
- www.srt.gov.ar (Superintendencia de Riesgos del Trabajo, República Argentina)
- www.infoleg.gob.ar (base de datos, C.D.I. del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de Argentina)

OBJETIVOS PEDAGÓGICOS:

- Desarrollar la capacidad de contextualizar fenómenos sociales.
- Desarrollar la capacidad de articular aportes teóricos con análisis de casos.
- Generar capacidad de distinguir entre juicios de valor, prescripciones e interpretaciones jurídicas e ideológicas.
- Promover el espíritu reflexivo sobre las cuestiones que abordarán en sus respectivas formaciones.

OBJETIVOS ACTITUDINALES:

- Participación activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Disposición a superar la perspectiva del sentido común y fundamentar los puntos de vista.
- Enfatizar la adquisición de precisión y eficacia comunicativa en la expresión oral y escrita.
- Desarrollar disposición hacia el trabajo en equipo.

METODOLOGÍA DE TRABAJO:

El curso se desarrollará a través de exposiciones a cargo del docente, análisis de textos doctrinarios y jurisprudenciales, resolución de guías de lectura y casos prácticos y presentaciones de temas específicos a cargo de los alumnos.

Carly
2



Universidad Nacional de Moreno
Departamento de Economía y Administración

48

EVALUACIÓN Y APROBACIÓN:

Evaluación:

Se seguirá de manera permanente la actividad desarrollada por cada estudiante, poniendo énfasis en el control de la lectura, para lo cual se entregarán guías de estudio y casos prácticos.

La evaluación final de la materia integrará aspectos teóricos y actitudinales desarrollados durante el semestre, como la capacidad y creatividad en el análisis y resolución de los casos prácticos.

La evaluación consta de dos exámenes parciales, que se promediarán, y el resultado será la nota final de la materia. Asimismo, se elaborará una nota conceptual en función del trabajo en clase del estudiante, que incidirá sobre la aprobación o no del curso.

Régimen de aprobación:

Promoción directa: Aprobación de las instancias de evaluación con un mínimo de 7 (siete) puntos en cada parcial.

Asistencia mínima del 75% (setenta y cinco por ciento).

Regularización y examen final: Aprobación de las dos instancias de evaluación con mínimo de 4 (cuatro) puntos en cada una.

En ambos casos, para conservar la regularidad de la materia, el estudiante tendrá derecho a recuperar sólo una de las instancias de evaluación previstas.

Am

8